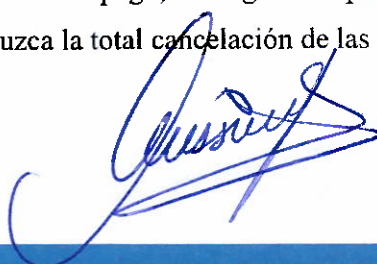


CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 59378

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2023, **GARANTIZAR S.G.R.** con domicilio en Maipú 73, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por **Silvia Karina Messina**, en su carácter de apoderada, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes. del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la suma de \$ 50.000.000.- (Pesos cincuenta millones con 00/100) (en adelante, el “Monto Máximo”) en concepto de capital y a favor de todo tenedor de la siguiente operación: Obligación Negociable emitida por **M & M NET S.R.L.** (el “deudor”) bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II “Emisoras” de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2023-22246-APN-DIR#CNV de fecha 19/04/2023 por la suma de \$ 50.000.000.- (Pesos cincuenta millones con 00/100.-) de capital, pagadero en 4 cuotas semestrales, cada una del 25% del capital emitido. (en adelante, las “Obligaciones Garantizadas”). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de **GARANTIZAR S.G.R.**. Consiguientemente **GARANTIZAR S.G.R.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. (En caso que el instrumento se emita en Dólares Estadounidenses, la entidad de garantía deberá incluir las cláusulas correspondientes al modo de pago). Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El



NICOLA:
MAT
DESCRIBAN



monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ése monto los pagos efectuados por el deudor **M & M NET S.R.L.** La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **GARANTIZAR S.G.R.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (t.o. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma certificada en la
Foja N° 18223536
Buenos Aires, 19/5/2023



NICOLA
MAY
SCRIBA

to the children's room
top of
bottom room

2nd floor
3rd floor
4th floor



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018223536



1 Buenos Aires, 19 de mayo de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Subrogante del Registro Notarial 1641 de Capital Federal.-

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 136 del LIBRO
6 número 64 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Silvia Karina MESSINA con D.N.I. 24.608.598, es persona de mi conocimiento
9 en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación
10 y declara actuar como **APODERADA** de **GARANTIZAR S.G.R.**, a mérito de
11 Poder General Amplio de Administracion y Disposición por escritura número 1428
12 de fecha 25 de junio de 2019, pasada al folio 4337 del Registro Notarial 501 de esta
13 Ciudad, a cargo del Escribano Joaquin E. Urresti, del mismo surge que la
14 constitución de la sociedad se inscribió en la Inspección General de Justicia el 21 de
15 marzo de 1997 bajo el número 2762, libro 120, tomo A de S.A. La documentación
16 relacionada en su original tengo a la vista y surgen facultades suficientes,
17 asegurando la requirente la plena vigencia de la representación que invoca. El
18 documento consiste en Certificado de Garantía N° 59.378. La presente se extiende
19 en foja de certificación número F018223536. CONSTE.-

20
21
22
23
24
25

NICOLÁS ZABALA
MAT. 4965
ESCRIBANO PUBLICO



F 018223536

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50